

Resolución de 16 de enero, mandando pagar una deuda.

El Gobierno:

En cumplimiento del decreto legislativo de 23 de mayo de 1876, que manda oír el reclamo del señor don Justo Barberena, por la cantidad de noventa y seis pesos ochenta centavos, valor de dos mil adobes que para los atrincheramientos de la ciudad de Granada dió á las autoridades constitucionales el año de 1869: atendiendo que el referido reclamo está en debida forma: que de conformidad con la ley de 14 de marzo de 1870, esta deuda debía ser pagada con bonos del 6p^o ; pero teniendo presente lo dispuesto por el art. 5^o de la ley de 24 de marzo próximo pasado, que manda pagar en bonos consolidados tales reclamos, en la proporción por ella establecida,

Resuelve:

1^o Se reconoce á favor de don Justo Barberena la cantidad de noventa y seis pesos ochenta centavos, por valor de los dos mil adobes que dió á las autoridades constitucionales el año de 1869.

2^o Por el Ministerio de Hacienda se pagará al señor Barberena la cantidad de setenta y seis pesos noventa centavos en bonos consolidados, que con sus intereses correspondientes hasta la fecha, equivale á la de noventa y seis pesos ochenta centavos.

Comuníquese—Managua, enero 16 de 1878—(R. de S. E.)—El Ministro de Hacienda—Benard.
